



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **000451 -2025/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GGR-GRDS**

Tumbes,

30 OCT 2025

VISTO:

Memorando N° 405-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR de fecha 04 de agosto del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo 2° del Título Preliminar de Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, sobre el particular, es preciso mencionar que el **FONDO DE ESTIMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES (FED)**, fue creado a través de la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano; precisando que el objeto del FED es mejorar la gestión de prestación de los servicios priorizados de los programas presupuestales vinculados al logro de los resultados establecidos en la estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de desarrollo infantil temprano, a través del mecanismo de incentivos por desempeño.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-MIDIS, derogado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MIDIS y posteriormente derogado por el Decreto Supremo N° 006-2019-MIDIS, se aprobó el **REGLAMENTO DEL FONDO DE ESTIMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES (FED)**, con el propósito de establecer las disposiciones reglamentarias para la implementación y el funcionamiento del Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), creado mediante la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecido en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano; la cual fue ampliada a los cinco ejes establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social mediante la Ley N° 30372,





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000451 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS

Tumbes,

30 OCT 2025

Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se amplió también para el financiamiento de metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer definidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que, siendo esto así, es necesario que una persona se haga cargo del desempeño de las funciones de Coordinador FED, por lo que mediante MEMORANDO N° 405-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR de fecha 04 de agosto del 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Social ha encargado dichas funciones.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Secretaría General Regional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y gozando la Gerencia Regional de Desarrollo Social de las atribuciones conferidas mediante la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022; modificada en parte, por la R.E.R. N° 488-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y modificada posteriormente en parte, por la R.E.R. N° 00068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR con efectividad anticipada al 05 de agosto del 2025, las funciones de **COORDINADOR FED** de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes al **LIC. JORGE LUIS VELAZCO SÁNCHEZ**, recomendándole responsabilidad y esmero en las funciones encomendadas.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Secretaría General Regional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Mg. Manuel E. Acosta Aldana
GERENTE REGIONAL